

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Santiago de Chile, a 05 de Noviembre de 2013, entre LEGALTEC Servicios Inmobiliarios., en adelante e indistintamente "LEGALTEC SI", R.U.T. N° 76.028.192-1, representada por don Rodrigo Andrés Orlandi Arrate, cédula nacional de identidad N° 12.855.130-1, ambos domiciliados en Coyancura N° 2283, Piso 11, Providencia, Santiago, por una parte; y **Asociación Gremial de Corredores de propiedades de Chile**, R.U.T. N° 71.123.100-5, en adelante e indistintamente "El Cliente", domiciliado en **Av. Providencia 329, piso 2**, comuna de Providencia, representada, según se acreditará, por don **Ariel Arancibia Elías**, cédula nacional de identidad N° 6.341.669-K; todos del mismo domicilio, por la otra, se ha convenido la suscripción del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO. Antecedentes.

LEGALTEC SI, es una empresa del giro de servicios legales masivos, que ha desarrollado diversos servicios tales como informe legal consolidado de vehículos (tendiente a determinar y regularizar infracciones, revisiones técnicas y situación legal general de un vehículo), servicios en la regularización y pago de las referidas infracciones y/o multas acumuladas, como también servicios de tramitaciones, entre otros.

Entre los servicios ofrecidos por LEGALTEC SI, se encuentra el denominado "DIAGNOSTICO JUDICIAL" en adelante simplemente el "DIAGNÓSTICO" detallado en la cláusula siguiente, y que da origen a éste contrato.

"El Cliente" es una empresa que requiere, entre otros, servicios de información judicial relativa a personas naturales y/o jurídicas.

SEGUNDO. Objeto del contrato.

El DIAGNOSTICO JUDICIAL es un informe generado por LEGALTEC SI, en tiempo real, de la situación judicial de una persona natural y/o jurídica, mediante la obtención y consulta de información disponible en bases de datos y fuentes públicas. Ésta información contiene, fundamentalmente, cualquier paso o participación de una persona por el sistema judicial chileno, y/o que diga relación con las distintas causas o juicios en que una persona esté o haya participado, en cualquier calidad, restringido exclusivamente a causas existentes en Juzgados del Crimen, Juzgados Laborales, Juzgados Civiles, Cortes de Apelaciones, Corte Suprema y Registro Nacional de Quiebras además de otras adicionales que en el futuro puedan incorporarse.

En consideración a lo anterior, "El Cliente" contrata a LEGALTEC SI para la prestación del servicio, es decir la generación de los DIAGNÓSTICOS que esta requiera.

Mediante la firma de los respectivos anexos adicionales, las partes podrán extender los servicios contratados a otros de aquellos disponibles dentro de la parrilla de productos de LEGALTEC SI.

TERCERO. Obligaciones del Cliente.

El cliente deberá:

- 3.1. Pagar a LEGALTEC SI los honorarios por la realización de los servicios contratados por el presente instrumento, según se acuerdan en el anexo que forma parte del presente, en un máximo de **15** días corridos, siguientes a la fecha de emisión de la factura.
- 3.2. Los pagos se deberán realizar idealmente mediante transferencia bancaria o depósito directamente en la cuenta corriente de LEGALTEC SI, en su defecto mediante cheque nominativo y cruzado a nombre de la empresa. Los detalles son los siguientes:
Legaltec Servicios Inmobiliarios Limitada. - RUT 76.028.192-1
Cuenta corriente Banco de Chile N° 000-53593-01
- 3.3. Existiendo reparos de "El Cliente" respecto de cualquier ítem de pago, ello no obstará al pago respecto de todas las demás operaciones e ítems no objetados.
- 3.4. Ejecutar la solicitud de servicios, vía web www.legaltec.cl mediante su clave de usuario, Call Center (02-24782567); correo electrónico (callcenter@legaltec.cl); o por otros medios que las partes habiliten.
- 3.5. Usar la información proporcionada por LEGALTEC SI de acuerdo a lo señalado en el presente contrato, y en todo caso respetando y haciendo respetar la legislación vigente.

CUARTO. Obligaciones de LEGALTEC SI.

Deberá:

- 4.1. Prestar los servicios legales detallados en el presente contrato, así como también cumplir con los eventuales anexos de precios y descripción del servicio u otros que se acordaren, y que pudieren surgir a futuro, los cuales se entenderán formar parte integrante del presente contrato.
- 4.2. El servicio se presta en la medida en que la información continúe siendo entregada libremente por las fuentes públicas de consulta, por lo tanto LEGALTEC SI no es responsable de la continuidad del servicio en caso de que la información pública no esté disponible o exista algún inconveniente o intermitencia técnica en las fuentes oficiales, así como también en el caso que una ley o norma reglamentaria establezca limitaciones de acceso a la información recopilada.

QUINTO. Vigencia.

El presente contrato tiene vigencia de 1 año, renovable tácita y automáticamente por iguales períodos. No obstante, cualquiera de las partes podrá desistir en la continuidad del presente acuerdo, poniéndole término unilateral en cualquier momento, lo cual deberá ser notificado a su contraparte, sin más formalidad que sea escrito, con a lo menos 60 días de anticipación.

SÉXTO. Bases de Datos.

Para la realización del informe, LEGALTEC SI consulta y consolida información disponible en bases de datos y fuentes públicas. Ninguno de los informes contiene información personalísima, privilegiada, confidencial ni sensible, y solamente consolida información pública disponible en bases de datos igualmente públicas y de libre acceso. En algunos casos además, LEGALTEC SI realiza tratamiento de datos, mediante la consulta y extracción de tal información en conformidad con lo establecido por la ley. LEGALTEC SI no realiza ninguna clase de modificación a la información solicitada, tratando los datos de manera idéntica a como se encuentran publicados. LEGALTEC SI no está obligada a guardar secreto sobre los datos que provengan de fuentes accesibles al público en general, como son los registros y datos sobre antecedentes judiciales consultados y obtenidos, por no ser éstos de carácter restringido, reservado, personalísimo, privilegiado, confidencial ni sensible, todo en conformidad a la Ley N° 19.628, sobre Protección de Vida Privada. LEGALTEC SI no cobra por la entrega de información gratuita disponible, sino por su gestión profesional de obtener, organizar, administrar, validar si corresponde, comparar, realizar análisis legal u otras.

SEPTIMO. Actualización de la Información.

LEGALTEC SI no es responsable por la falta de actualización, deficiencias y/o imperfecciones de la información obtenida en fuentes de consulta pública, ni de su inexactitud. En caso de existir algún error o inexactitud en el informe, éste es reflejo de la información disponible, por lo que no se garantiza, salvo cuando el cliente adquiera servicios garantizados conforme a los términos de tal garantía.

OCTAVO. Autorización.

LEGALTEC SI otorga los servicios acordados en este contrato en forma no exclusiva para "El Cliente". Conforme a lo señalado en la Ley N° 19.628, el adquirente de un informe, autoriza expresamente a LEGALTEC SI a utilizar y publicar toda la información recopilada desde las bases públicas o entregadas por el éste, sin limitación alguna. También para administrar dicha información y conformar bases de datos que podrán ser distribuidas y comercializadas a terceros, limitándose exclusivamente a no divulgar aquellos datos calificados por la ley como sensibles o personalísimos.

NOVENO. Uso de la Información

"El Cliente" requiere de los servicios señalados en este contrato para uso exclusivo suyo. Por lo tanto, "El Cliente" se compromete a utilizar la información proporcionada por LEGALTEC SI de manera PRIVADA Y RESERVADA, para los fines propios de su giro o actividad, siendo de su exclusiva responsabilidad su utilización indebida.

"El Cliente" no podrá comercializar, en medios propios o ajenos, magnéticos o de otro tipo, la información proporcionada por LEGALTEC SI.

La utilización indebida o al margen de la Ley que "El Cliente" hiciera de la información y/o de los servicios otorgados por LEGALTEC SI será de su exclusiva responsabilidad, eximiendo a LEGALTEC SI de los perjuicios que su acción pueda causar a terceros, haciéndose "El Cliente" responsable del pago de cualquier indemnización a la que pudiere

verse expuesto o ser condenado LEGALTEC SI, en concordancia y relación con lo pactado en la cláusula siguiente.

DÉCIMO. Limitación de Responsabilidad.

“El Cliente” libera a LEGALTEC SI de toda responsabilidad civil, infraccional, penal o similar, por todo error derivado de la inexactitud de la información entregada por las bases de datos consultadas.

LEGALTEC SI no realiza ningún tipo de predicción o evaluación de riesgo relativo a las personas naturales de las cuales se informa, siendo de exclusiva responsabilidad del solicitante la correcta utilización de los datos proporcionados, procurando respetar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de los titulares de dichos datos, en concordancia con lo contemplado en la ley.

LEGALTEC SI previene al cliente que la utilización de la información proporcionada, debe respetar la normativa legal vigente y deja constancia que si una persona se encuentra individualizada en un proceso judicial, no quiere decir necesariamente que esté condenado o sea culpable.

Por lo tanto, LEGALTEC SI, sus funcionarios, empleados, directores, gerentes, socios, agentes, contratistas, subcontratistas, representantes, proveedores, afiliados, sucesores y/o cesionarios no tendrán responsabilidad alguna frente a eventuales daños o perjuicios directos, indirectos u otros, derivados de un uso de los datos más allá de lo permitido por la ley.

Ante tal situación, “El Cliente” se obliga a liberar a LEGALTEC SI de cualquier responsabilidad ante toda reclamación o demanda administrativa, judicial o extrajudicial que, con ocasión del mal uso del informe, se deduzca en su contra, cualquiera sea su naturaleza, asumiendo la ejecución de todos y cada uno de los actos necesarios para que LEGALTEC SI quede absolutamente indemne.

Se consigna además que, LEGALTEC SI tampoco será responsable de errores del cliente al aportar información equivocada o incompleta al momento de solicitar el servicio.

UNDÉCIMO. Solicitud de No Publicación.

Las partes se comprometen a respetar lo estipulado en la Ley N° 19.628, en el sentido que toda persona podrá requerir en cualquier momento a LEGALTEC SI, que todos o parte de sus datos le sean informados, y/o modificados o eliminados de los informes, para lo cual deberá dirigir una comunicación escrita solicitando tal requerimiento y adjuntando pruebas de su identidad. Esta solicitud se cursará sin costo, y además se indicará expresamente esta petición en caso de requerir el informe un tercero.

DUODÉCIMO. Terminación.

Sin perjuicio de las demás causas legales, éste contrato terminará por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Decisión unilateral de una de las partes, de conformidad con lo ya expresado en la cláusula de la “vigencia”.
- Si “El Cliente” incumpliere cualquiera de las obligaciones, prohibiciones y/o restricciones señaladas en el presente contrato y/o sus anexos.

- En caso de Quiebra o cesación de pagos de cualquiera de las partes.

DÉCIMO TERCERO. Cesión de Derechos.

“El Cliente” no podrá ceder y/o transferir los derechos u obligaciones del presente contrato sin el consentimiento expreso y por escrito de LEGALTEC SI. Verificada la infracción, LEGALTEC SI podrá terminar este contrato por medio de un aviso por escrito a “El Cliente”, en conformidad a lo expuesto en la cláusula precedente.



DÉCIMO CUARTO. Solución de Conflictos, Domicilio y Ejemplares.

Cualquier conflicto que surja entre las partes, será tramitado ante los tribunales ordinarios de justicia de Santiago, fijando las partes su domicilio en tal comuna. Se firma este contrato en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO QUINTO. Personerías.

La personería de don **Rodrigo Andrés Orlandi Arrate** para representar a LEGALTEC SI, consta de escritura pública de fecha 02 de agosto de 2011, otorgada en la notaría pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

La personería de **Ariel Arancibia Elías** para representar a **Asociación Gremial de Corredores de propiedades de Chile** consta de escritura pública de fecha 08 de julio de 2013, otorgada por notario público **Doña Valeria Ronchera Flores**.-

	
EL CLIENTE	LEGALTEC SI LTDA.

Santiago, 05 de Noviembre 2013.

ANEXO N° 1 - PRECIOS

El presente anexo es parte integrante del contrato de prestación de servicios entre SERVICIOS LEGALES Y TECNOLOGIA LTDA (LEGALTEC SI) y **Asociación Gremial de Corredores de propiedades de Chile** y describe los precios y otros detalles operativos relacionados al contrato.



PRIMEROS. Coordinadores.

Las siguientes personas desempeñaran tal función:

1. Por EL CLIENTE: Ariel Arancibia Elías, Representante Legal, Teléfono 02-3410671, directorio@coproch.cl
2. Por LEGALTEC SI: Paola Guzmán, Jefe de Operaciones, 02 26769445 pguzman@legaltec.cl

SEGUNDO. Precio de los Servicios.

1. LEGALTEC SI percibirá por sus servicios, **0,075 UF** por cada informe solicitado.
2. Los valores en UF se facturan en pesos (\$) con el valor de la UF del primer día del mes de facturación o que se está cerrando.

	
EL CLIENTE	LEGALTEC SI LTDA.

Santiago, 05 de Noviembre de 2013